



65

RESOLUCIÓN No. 19-0187
30 DE OCTUBRE DE 2019

Por la cual se procede a realizar una Aclaración al “Reconocimiento de Edificación - Licencia de Construcción Modalidad: Modificación N. 68001-2-19-0251”

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **LUIS EMIRO PEREZ NIETO**, con cédula de ciudadanía N°. **2.896.336**, en su calidad de propietario del predio localizado en la **CARRERA 33 # 52-31** en el **BARRIO CABECERA DEL LLANO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0265-0031-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-46047** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área aproximada de **295,80 m²**, ha solicitado un **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y una licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN**, para destinación **Comercio/Servicio**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió el **“Reconocimiento de Edificación - Licencia de Construcción Modalidad: Modificación No. 68001-2-19-0251”** del 21 de agosto de 2019.
3. La Curaduría observa que debido a un error involuntario de digitación quedó consignado **TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2**, siendo lo correcto **TRATAMIENTO: TRA-3 Renovación Reactivación del sector urbano especial**.
4. Revisado el expediente, se observa que es necesario realizar la aclaración de la descripción del **TRATAMIENTO** del Reconocimiento de Edificación - Licencia de Construcción en Modalidad Modificación, objeto de la solicitud.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

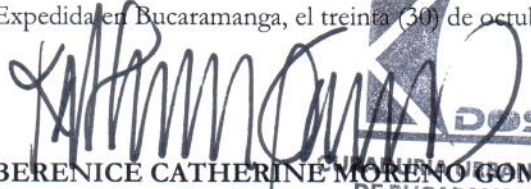
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el “Reconocimiento de Edificación - Licencia de Construcción Modalidad: Modificación No. 68001-2-19-0251” del 21 de agosto de 2019, en el sentido de indicar que el **TRATAMIENTO** objeto de la solicitud queda así: **TRA-3 Renovación Reactivación del sector urbano especial**.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el treinta (30) de octubre de 2019.


BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ,
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

cc



RESOLUCIÓN No. 19-0187
30 DE OCTUBRE DE 2019

Por la cual se procede a realizar una Aclaración al “Reconocimiento de Edificación - Licencia de Construcción Modalidad: Modificación N. 68001-2-19-0251”

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

cc. 2.896.336 de Bqts EN CALIDAD DE: propietario

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL


CURADURÍA URBANA No. 2 de Bucaramanga
DE BUCARAMANGA
Ard. Br. Catherine
Mariano Gómez

